



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00201 00**

Se REQUIERE a la parte actora, a fin de que realice todas las gestiones tendientes a perfeccionar las medidas cautelares decretadas; advirtiéndole que, en caso de encontrarse perfeccionadas, deberá comunicarlo al Despacho y proceder con la notificación al demandado en los términos de la ley 2213 de 2022.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f91b8045db14118e836c88ebc07b6410ee6c0477515523c5e72829015f5fed**

Documento generado en 31/01/2024 11:27:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>